

1
2
3
4
5
6
7
8
9
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



**REACTIVACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL
REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA FANRO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION".**

CUANTIA INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al primer día del mes de septiembre del año dos mil quince, ante mí, **Abogado XAVIER LARREA NOWAK**, Notario Público Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública de reactivación, modificación del objeto social y reforma parcial de estatutos de la compañía Fanro Cia. Ltda. "En liquidación", el señor José Federico Ortega Licken, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, mismo que se incorpora a esta matriz como documento habilitante, quien además comparece autorizado por la junta general extraordinaria universal de socios de esa compañía, en sesión celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil quince, conforme consta del acta cuya copia se incorpora a esta matriz como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **REACTIVACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS** a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: "Señor **Notario**: En el registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la reactivación de la

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 modificación del objeto social y la reforma parcial forma parcial de
2 estatutos de la compañía Fanro Cia. Ltda. "En liquidación", misma que se
3 otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA**
4 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Compare al otorgamiento de esta
5 escritura pública, el señor José Federico Ortega Liskén, en su calidad de
6 Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía Fanro
7 Cia. Ltda. "En liquidación", conforme lo acredita con la copia de su
8 nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, mismo que se incorpora
9 a esta matriz como documento habilitante, quién además comparece
10 autorizado por la junta general extraordinaria universal de socios de esa
11 compañía, en sesión celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil
12 quince, conforme consta del acta de esa junta general, cuya copia se
13 incorpora a esta escritura pública como documento habilitante.
14 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía Fanro Cia. Ltda.
15 "En liquidación", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante
16 el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, abogado Fernando
17 Tamayo Rigail, el veintidós de noviembre del año mil novecientos
18 noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
19 el trece de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco; **b)**
20 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero
21 Interino del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el tres de
22 abril del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
23 Guayaquil, el veinticinco de febrero del año dos mil dos, la compañía
24 procedió a la conversión de su capital y del valor nominal de sus acciones
25 de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su
26 capital a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
27 América y consecuentemente reformó parcialmente su estatuto social; **c)**
28 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del
29 cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo el uno de noviembre del

Ab. Xavier Larrea Norale
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 año dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
2 Guayaquil, el quince de febrero del año dos mil seis, la compañía se
3 transformó de una sociedad anónima a una compañía de responsabilidad
4 limitada; d) Mediante resolución número SCV-INC-DNASD-SD-catorce-
5 cero cero dos nueve nueve siete nueve (SCV-INC-DNASD-SD-14-0029979)
6 de fecha noviembre trece del año dos mil catorce, dictada por la
7 Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la
8 Superintendencia de Compañías y Valores e inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de Diciembre del año dos mil
catorce, la compañía fue declarada disuelta por inactividad; e) La junta
general extraordinaria universal de socios de la compañía, en sesión
celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil quince, resolvió:
PRIMERO: Reactivar la compañía en proceso de liquidación, una vez
que han sido subsanadas las causales que motivaron su liquidación
por inactividad; **SEGUNDO:** Modificar el objeto social de la compañía
y como consecuencia de ello, reformar parcialmente el estatuto
social de la compañía, específicamente el artículo tercero de dicho
estatuto, todo ello de conformidad con las resoluciones adoptadas en
dicha junta general, conforme consta del acta cuya copia se incorpora
a la matriz de este escritura pública como documento habilitante.
CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes
expuestos, el señor José Federico Ortega Liskén, en su calidad de
Gerente General y como tal representante legal de la compañía Fanro
Cia. Ltda. "En liquidación" y debidamente autorizado por la junta general
extraordinaria universal de socios celebrada el veintiocho de agosto del
año dos mil quince, **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente: **UNO:** Que
se reactiva la compañía en proceso de liquidación; una vez que han sido
subsanadas las causales que motivaron sea declarada su liquidación por
inactividad. **DOS:** Que se modifica el objeto social de la compañía y



1 como consecuencia de ello, se reforma parcialmente el estatuto
2 social de la compañía, específicamente el artículo tercero de dicho
3 estatuto, relativo al objeto social, todo ello de conformidad con las
4 resoluciones adoptadas en la referida junta general, conforme consta
5 del acta cuya copia se incorpora a la matriz de esta escritura pública
6 como documento habilitante. **TRES:** Que se autoriza al Gerente
7 General y representante legal de la compañía a otorgar y suscribir la
8 correspondiente escritura pública de reactivación, de modificación del
9 objeto social y de reforma parcial del estatuto social de la compañía,
10 someterla a aprobación de la Superintendencia de Compañías y a su
11 posterior inscripción en el Registro Mercantil. **CLAUSULA CUARTA:**
12 **DECLARACION ESPECIAL.-** El señor José Federico Ortega Lirken, en su
13 calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la
14 compañía Fanro Cia. Ltda. "En liquidación", declara bajo juramento que
15 su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus
16 Instituciones. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo
17 que consulten la eficacia y validez de este instrumento público, copie
18 como documentos habilitantes copia del acta de la junta general de
19 socios de la compañía Fanro Cia. Ltda. "En liquidación" celebrada el
20 veintiocho de agosto del año dos mil quince y copia del nombramiento
21 de Gerente General y representante legal de la compañía Fanro Cia. Ltda.
22 "En liquidación" Deje constancia que la junta general autorizó a la
23 abogada Consuelo Flor Morla de Pastor a realizar las gestiones y
24 trámites necesarios para obtener la aprobación de la Superintendencia
25 de Compañías de la presente Escritura Pública y su posterior inscripción
26 en el Registro Mercantil correspondiente. Respetuosamente Consuelo
27 Flor Morla de Pastor, abogada, registro número siete mil setecientos
28 cuarenta y uno C.A.G." Hasta aquí la minuta. Quedan agregados a mi
29 Registro formando parte de la presente escritura, todos los documentos

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FANRO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

En el cantón de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil quince, a las 15:00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Mezanine, Oficina 1, Torre B del Edificio del Centro Empresarial Las Cámaras, ubicado en la Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía FANRO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", con la comparecencia de sus socios: la señora INGRID LISKEN BUENAVENTURA DE ORTEGA, representada por su apoderado especial, el Dr. Luis Alberto Ortega Trujillo, conforme lo acredita con la carta poder que se agrega al expedientillo de esta junta, propietaria de diecinueve mil novecientas noventa y nueve (19.999) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04) cada una, con igual número de votos; y, la compañía CASDELRIO C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", representada por su Gerente General, Ing. José Federico Ortega Lisken, conforme lo acredita con la copia de su habramiento inscrito que se agrega como documento habilitante al expedientillo de esta junta, propietaria de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) con derecho a un voto; participaciones que representan la totalidad del capital suscrito y pagado la compañía, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y acuerdan que esta junta general tenga por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO:** Sobre la conveniencia de reactivar la compañía en proceso de liquidación. **SEGUNDO:** Sobre la conveniencia de aprobar el cambio del objeto social de la compañía y consecuentemente reformar parcialmente su estatuto social. **TERCERO:** Conocer y resolver sobre la renuncia del actual Presidente de la compañía. **CUARTO:** En caso de ser aceptada la renuncia del actual Presidente, designar un nuevo Presidente para la compañía, por el plazo de cinco años; y, designar Comisario de la compañía por el plazo de un año. Actúa como Presidente Ad-Hoc designado por la Junta, el Dr. Luis Alberto Ortega Trujillo y actúa en

Ab. Xavier Larrea Nowak
ROTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEPARTAMENTO DE GUAYAQUIL



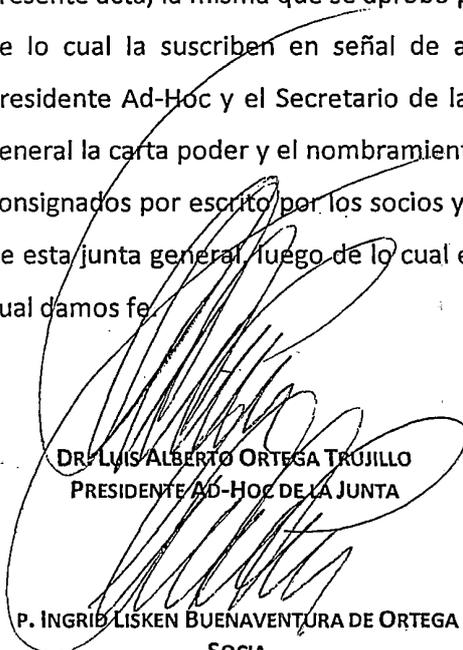
calidad de Secretario de la Junta, el Ing. José Federico Ortega Liskén, Gerente General. El Secretario con vista al Libro de Socios y Participaciones, deja constancia de la concurrencia de los socios, de las participaciones que representan y de los votos que les corresponden, cuyo listado firmado por el Presidente Ad-Hoc y el Secretario de la Junta, se agrega al expedientillo de esta junta. El Presidente Ad-Hoc considerando que en la presente junta general se encuentran presentes y representados todos los socios y las participaciones en que está dividido el capital de la compañía, la declaró formalmente instalada y abierta, pasándose a tratar los puntos del orden del día puestos a consideración de la junta, respecto de los cuales por unanimidad de los socios, se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** Para tratar este punto, el Secretario de la junta informó a los socios que mediante resolución número SCV-INC-DNASD-SD-14-0029979 de fecha Noviembre 13 de 2014, dictada por la Ab. Carlota Camaño Coello, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de Diciembre de 2014, la compañía fue declarada disuelta por inactividad por encontrarse incurso en la causal nueve del artículo 361 de la Ley de Compañía, por cuanto incumplió durante tres años consecutivos lo dispuesto en el artículo 20 de esa misma Ley. Continuando con su exposición indicó que dicha causal ha quedado subsanada, una vez que se han presentado a la Superintendencia de Compañías los informes, balances y demás documentos, y han sido canceladas las contribuciones de los ejercicios económicos correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, razón por lo cual y por ser conveniente a los intereses de la compañía, proponía a la junta general aprobar su reactivación. Luego de la exposición del Secretario de la Junta, los socios deliberaron sobre la propuesta y aprobaron la moción presentada por considerarla conveniente a los intereses de la compañía, para lo cual consignaron su voto escrito, luego de lo cual y una vez efectuado el correspondiente escrutinio, se proclamó el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de votos la reactivación de la compañía en proceso de liquidación. **SEGUNDO:** El Secretario de la Junta presentó a la junta general su propuesta para modificar el actual objeto social de la compañía y consecuentemente reformar parcialmente su estatuto social, específicamente el artículo tercero de dicho estatuto. Continuando con su exposición, indicó que el nuevo objeto social de la compañía, sería el siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La

compañía tendrá por objeto dedicarse a la administración de propiedades que se destinen a brindar servicios de provisión por corto tiempo de hospedaje turístico al público en general; podrá también dedicarse a prestar servicios de restaurante y venta de bebidas, de telefonía, internet, spa y otros servicios dirigidos a proporcionar confort y distracción de sus huéspedes. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con su objeto social". Luego de deliberar sobre la propuesta, la Junta General por considerarlo conveniente a los intereses de la compañía, por unanimidad resolvió acogerla, procediendo los socios a consignar su voto escrito, luego de lo cual se proclamó el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de votos la modificación del objeto social en los términos propuestos y como consecuencia de ello, reformar parcialmente el estatuto social de la compañía, específicamente el artículo tercero de dicho estatuto.. En línea con lo aprobado en los puntos primero y segundo anteriormente tratados, la Junta General por unanimidad de votos autorizó al Gerente General y representante legal de la compañía a otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública de reactivación de la compañía, de modificación del objeto social y reforma parcial del estatuto social, someterla a aprobación de la Superintendencia de Compañías y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. En línea con lo resuelto en este punto, la Junta General también autorizó a la Ab. Consuelo Flor M. de Pastor para realizar las gestiones y trámites necesarios para obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. **TERCERO:** La junta general de socios conoció la renuncia que con fecha marzo 23 de 2015, presentó el Ing. Luis Alberto Ortega Liskén al cargo de Presidente de la Compañía, la cual por unanimidad de votos consignados por escrito por los socios, fue aceptada. **CUARTO:** Se mocionó a la junta general los nombres de la Sra. Ingrid María Liskén Buenaventura de Ortega para el cargo de Presidenta, por el plazo de cinco años; y, del Ing. Joffre Vásquez del Rosario para el cargo de Comisario, por el plazo de un año y para el ejercicio económico del año 2015, moción que fue acogida por la junta, para lo cual los socios consignaron sus votos por escrito y realizado el escrutinio de éstos, se proclamó los resultados: Aprobada por unanimidad de votos la elección de la Sra. Ingrid María Liskén Buenaventura de Ortega para el cargo de Presidenta, por el plazo de cinco años con las atribuciones y facultades

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYACILIL



determinadas en el estatuto: y, la elección del Ing. Joffre Vásquez del Rosario para el cargo de Comisario, por el plazo de un año y para el ejercicio económico del año 2015. En línea con lo anterior, la Junta General autorizó al Secretario de la Junta para que una vez inscrita la escritura pública de reactivación, cambio de objeto social y reforma parcial de estatutos, extienda los nombramientos a las personas elegidas e inscriba el nombramiento de Presidente en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la sesión a efectos de dar lugar a la redacción del acta, luego de lo cual se reinstaló la junta general con los mismos asistentes y por secretaría se dio lectura a la presente acta, la misma que se aprobó por unanimidad y sin modificaciones, para constancia de lo cual la suscriben en señal de aceptación, todos los socios conjuntamente con el Presidente Ad-Hoc y el Secretario de la Junta. Se incorporan al expedientillo de esta junta general la carta poder y el nombramiento de los socios asistentes, la constancia de los votos consignados por escrito por los socios y el dispositivo que contiene la grabación de la sesión de esta junta general, luego de lo cual el Presidente Ad-Hoc la declaró concluida, de todo lo cual damos fe.



DR. LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

P. INGRID LISKEN BUENAVENTURA DE ORTEGA
SOCIA

DR. LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
APODERADO ESPECIAL



JOSÉ FEDERICO ORTEGA LISKEN
SECRETARIO DE LA JUNTA



P. CASDELRIO C. LTDA. "EN LIQUIDACION"
SOCIA

JOSÉ FEDERICO ORTEGA LISKEN
GERENTE GENERAL

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPANIA.-



JOSE FEDERICO ORTEGA LISKEN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDELA N° 091545187-6

CIUDADANIA: ORTEGA LISKEN JOSE FEDERICO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-05-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: LIC. FINANZAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORTEGA TRUJILLO LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LISKEN BUENAVENTURA INGRID MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2012-07-11
FECHA DE EXPIRACION: 2022-07-11

E433314222

000000044

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019-0158 0915451876
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ORTEGA LISKEN JOSE FEDERICO

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA

COMISARIA DE LA JUNTA

CITADANIA (C)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO
EN
BLANCO

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991335676001
RAZON SOCIAL: FANRO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA LISKEN JOSE FEDERICO
CONTADOR: WONG REVELO MARIA MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/12/1995 **FEC. CONSTITUCION:** 13/12/1995
FEC. INSCRIPCION: 16/02/1996 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/08/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N
 Sección: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Edificio: LAS CAMARAS Oficina: MEZANINE 1 Referencia ubicación: JUNTO AL
 HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042681123 Email: mwong@ortegaabogados-ec.com Telefono Trabajo:
 2681224

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 GUAYAS ECUADOR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VESV010710 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 05/08/2015 10:45:49



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991335676001
RAZON SOCIAL: FANRO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

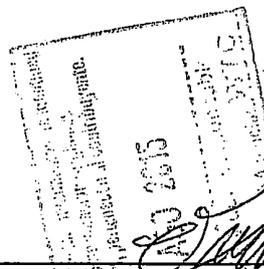
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 13/12/1995
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección:
MIGUEL HILARIO ALCIVAR Referencia: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Edificio: LAS CAMARAS Oficina: MEZANINE 1
Telefono Trabajo: 042681123 Email: mwong@ortegaabogados-ec.com Telefono Trabajo: 042681224

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/08/2015 10:45:49

FANRO CIA. LTDA.

Guayaquil, Agosto 7 de 2012.

Señor
José Federico Ortega Lisken
Ciudad.-

De mis consideraciones:

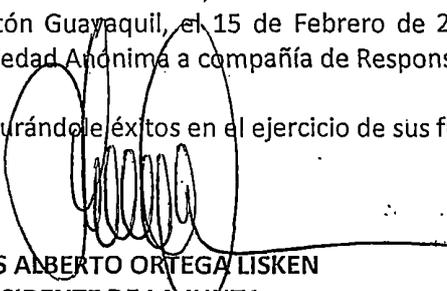
Por medio de la presente comunico a usted que la junta general extraordinaria universal de socios de la compañía **FANRO CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el plazo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá las facultades y atribuciones determinadas en el artículo décimo octavo del Estatuto Social, entre ellas la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual o conjunta con el Presidente.

La Compañía Fanro Cia. Ltda., se constituyó bajo la denominación de Fanro S.A., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, Ab. Fernando Tamayo Rigall, el 22 de Noviembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de Diciembre de 1995.

Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el 1 de Noviembre del año 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de Febrero de 2006, la compañía procedió a su transformación de Sociedad Anónima a compañía de Responsabilidad Limitada.

Augurándole éxitos en el ejercicio de sus funciones, suscribo.


LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente General
Guayaquil, Agosto 7 de 2012


JOSE FEDERICO ORTEGA LISKEN
CC 0915451876



Ab. Xavier Larrea Novick
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.352
FECHA DE REPERTORIO: 26/abr/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Mayo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FANRO CIA. LTDA., a favor de JOSE FEDERICO ORTEGA LISKEN, de fojas 71.752 a 71.754, Registro Mercantil número 10.676.

ORDEN: 19352

•R00LUXFP90LFLUMD59ED00011HO•

•U0DP00L19VHVLOX0HVAHX00P0•

•SR6XP904LUDH0U0XG0UX5HG•

•R4HUP504PULTR04R50U•

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de junio de 2013

REVISADO POR:

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE Que la
fotocopia precedida de fe de TRES
fojas es exacta y verdadera se me exhibe.
Guayaquil, 11 de junio de 2013

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000013594



20150901041P06464

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901041P06464					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Judicial	FANRO CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	099133567600 1		GERENTE GENERAL	JOSE FEDERICO ORTEGA LISKEN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
GUAYAQUIL

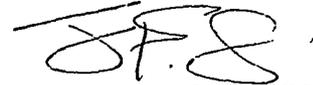
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere
2 este Instrumento Público.- El compareciente me presentó sus respectivos
3 documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente
4 escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el Notario al
5 interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se
6 afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto conmigo el Notario, de todo
7 lo cual doy fe.

8
9 f) p. FANRO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION".

10 RUC. # 0991335676001

11 

12 f) JOSE FEDERICO ORTEGA LISKEN

13 GERENTE GENERAL

14 C.I. # 0915451876

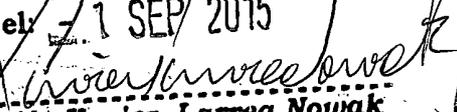
15 C.V. 019-0158

16 
17 El Notario

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este **TERCER** TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el **21 SEP 2015**



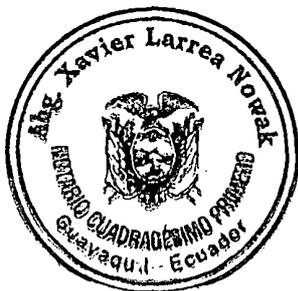

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución de Aprobación número **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003384** de fecha ocho de Septiembre del año dos mil quince, suscrita por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia de Compañías, al margen de la escritura de **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA FANRO S.A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada el Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el uno de Septiembre del año dos mil quince.-.

LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 15 de Septiembre del 2015



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FANROS S.A.** otorgada en fecha veintidós de Noviembre del año 1995, otorgada por el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado Fernando Tamayo Rigail, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003384**, emitida por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de fecha 08 de Septiembre del 2015, tomé nota de la **APROBACIÓN** de la presente escritura.



Guayaquil, 18 de Septiembre del 2015.-

Ab. Francisco Marcelo Briones Jiménez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.159
FECHA DE REPERTORIO: 21/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

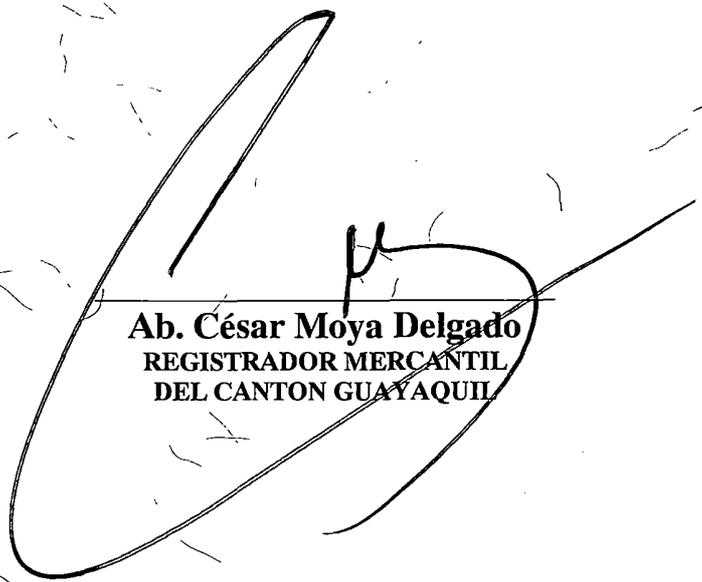
1.- Con fecha veintiuno de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003384, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 8 de septiembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **FANRO CIA. LTDA.** y **Reforma del Estatuto**, de fojas **95.734 a 95.756**, Registro Mercantil número **4.709**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52159



Guayaquil, 23 de octubre de 2015

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1262998

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
ATENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

05 NOV 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R

Hora: 16:00 Firma: 



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0003384

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC-INC-DNASD-SD-1114-0029979** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **FANRO CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **FANRO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cinco testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 01 de septiembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1101-M** de 08 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **FANRO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

8 SEP 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

NRA/ 5
Exp. 73749
T. # 34300-2015

